

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN
SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN - AÑO 2018
SEGUIMIENTO AL 30 DE AGOSTO DE 2018

Nm.	Proceso	Nombre	Controles existentes	Actividad	Observaciones de Seguimiento	Evaluación Oficina Asesora de Control Interno al 30 de agosto de 2018
CF-6	Control Fiscal	Proyecto de Fallo contrario a derecho (Riesgo de Corrupción)	Verificar proyecto de fallos con o sin responsabilidad fiscal	Analizar con todo el equipo de trabajo el Plan Anticorrupción, Revisar mapa de riesgos, calificación del riesgo, analizar si es necesario realizar algún cambio y/o crear nuevos riesgos y definir posición sobre el riesgo existente: Direccionamiento de la decisión para favorecer o perjudicar a alguien, "FALLO CONTRARIO A DERECHO"...	Se hizo la tarea en el desarrollo de esta reunión de grupo primario con todos los integrantes, con el fin de identificar nuevos riesgos de corrupción, como de gestión. El equipo de trabajo analiza el mapa de riesgos y se decide que queda tal y como está definido, tanto para riesgos de corrupción, como de gestión. Con respecto al riesgo de corrupción "FALLO CONTRARIO A DERECHO", los Abogados informan que hasta la fecha no se ha materializado el riesgo en ninguno de los procesos de Responsabilidad Fiscal, ni de Jurisdicción Coactiva, tanto en riesgo de corrupción, como de gestión. Cuando hay procesos muy complejos, se hace reunión con el Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y el Abogado sustanciador, para tomar una decisión. Dentro de los controles existentes se tiene la revisión de los proyectos de fallo con o sin responsabilidad fiscal aplicable por el Contralor Auxiliar de responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y su prioridad se da cada que se presenten. La Naturaleza del control sobre los proyectos de fallo son de naturaleza preventiva, es decir que el Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva debe revisar todos los proyectos de fallo con o sin responsabilidad fiscal y en el caso de que estos sean contrarios a derecho o violatorios de los principios constitucionales y de la función administrativa deberá realizar las correcciones necesarias y en caso extremo una vez fallado proceder a decretar las nulidades. El proyecto de fallo además deberá ajustarse al procedimiento establecido como herramienta el cual ha demostrado ser efectivo. En los procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva están definidos los responsables del control y seguimiento estos son el abogado comisionado y el Jefe de la dependencia y la frecuencia de ese control está determinada en el número de procesos que se tienen proyectados para tomar decisiones de fondo	Al analizar el presente riesgo se concluye lo siguiente: * La causa definida no corresponde al riesgo identificado, no es una causa. * Se definieron controles que no garantizan que el riesgo no se vaya a materializar, tales como la revisión del plan anticorrupción y de posibles riesgos de corrupción * Para la actividad de "Revisar que se aplicaron los precedentes jurídicos y/o cosa juzgada administrativa", se tiene seguimiento al 19 de abril de 2018 y la evidencia se tiene física en la oficina del Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
				Analizar en grupo primario si existen nuevos riesgos de corrupción, revisar mapa de riesgos y calificación y definir si es necesario crear nuevos riesgos y modificar su calificación.	En acta de grupo primario se analiza con todos los integrantes si existen nuevos riesgos de corrupción como de gestión y se analiza el mapa de riesgos y su calificación y se decide lo siguiente: El mapa de riesgo de corrupción como de gestión continua igual. que no existen nuevos riesgos de corrupción ni de gestión y que la calificación de moderada continua igual. con respecto al Riesgo de corrupción existente "FALLO CONTRARIO A DERECHO". los abogados y el jefe de la dependencia informan que hasta la fecha no se ha materializado en ninguno de los procesos tanto de Responsabilidad Fiscal como de Jurisdicción Coactiva, tanto para riesgo de corrupción como de gestión.	
				Revisar que se aplicaron los precedentes jurídicos y/o cosa juzgada administrativa.	SE HAN REVISADO LOS PROYECTOS DE AUTOS Y FALLOS A CADA UNO DE LOS ABOGADOS DE LA CA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CON EL FIN DE QUE ESTÉN CONFORME A DERECHO.	
CF-10	Control Fiscal	Divulgar o filtrar información confidencial en su condición de funcionario de la CGM	Mantener reserva y custodia de la información	Sensibilización permanente frente a los controles para que el riesgo no se materialice. Sensibilizar y socializar el Código de Ética de la CGM	En las mesas de trabajo de grupo primario y de comité técnico se evidencia, la reiteración en cuanto a la reserva en el manejo de la información en el proceso auditor. Esta pendiente la resocialización del código de ética.	Al analizar el presente riesgo se concluye lo siguiente: * No se profundiza en la evaluación de las causas relacionadas con el riesgo y que podrían llevar a la materialización del mismo. * Se definió como control "mantener reserva y custodia de la información"; sin embargo, este no es un control, sino lo que se busca con la no materialización del riesgo. * Con respecto a los actividades, no se encontró evidencia de la sensibilización del Código de Ética de la Contraloría, lo que implicaría que el riesgo no se está controlando. Nota: De acuerdo con el seguimiento realizado al 30 de agosto por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, se evidenció que se tenía conocimiento en diferentes dependencias de la filtración de un informe de auditoría al Concejo de Medellín, sin que se haya identificado el responsable de la divulgación de dicha información; por lo cual el riesgo debe ser revisado nuevamente.
				Revisión del informe de supervisión y recibo a satisfacción.	Revisión del informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte de la <u>Secretaría General</u> . Se realizaron ajustes al acta de recibo a satisfacción, se revisan los informes de supervisión	

GRI-6	Gestión de Recursos e Infraestructura	Favorecer a terceros en el proceso contractual	Verificar la aplicación de la normativa vigente en todas las etapas del proceso contractual	Revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas	Se revisaron y evaluaron los requisitos habilitantes de los procesos contractuales 009-082- 083-84-86-87-89-90 de 2018	Se tiene evidencia de la formulación y el seguimiento del riesgo, conforme a lo requerido. Se evidenció la ejecución de los controles propuestos y no se tiene conocimiento de la materialización del riesgo.
					Se revisaron y evaluaron todos los procesos contractuales del segundo trimestre	
				Publicación de los procesos contractuales en los medios disponibles.	Se publicaron todos los soportes de los proceso contractuales del 001 al 090 de 2018, en el Secop, pagina web y carteleras digitales	
					Se publicaron oportunamente los proceso contractuales mínima cuantía 009(091), 010 (093), 011 (092), 012 (094), Menor Cuantía 005 (095), 007 (096).	
				Revisión de estudios previos y dar visto bueno	Se revisaron y se aprobaron por parte de los Abogados de la Secretaria General los estudios previos de los procesos contractuales. Todo estudio previo debe ser <u>enviado a la Secretaria General para</u>	
					Se revisaron, se ajustaron y se aprobaron por parte de los Abogados de la Secretaria General los estudios previos de los procesos contractuales del 091 al 096 2018	

Nota: En términos generales, se recomienda revisar y ajustar los riesgos, de acuerdo con la metodología de la Función Pública a Agosto de 2018, "Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el